Medidas de buena administración

La lección de un presupuesto

La Comisión Municipal de Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona ha ultimado un proyecto de Presupuesto para el año 1939. La nota publicada con este motivo por el consejero-regidor de Hacienda, que conocen nuestros lectores, por haber sido publicada en todos los periódicos, contiene un esbozo del nuevo texto financiero, el cual constituye un intento de normalización de la administración municipal, o, mejor dicho, de ajuste y acoplamiento a la situación anormal que la guerra ha creado a todos los organismos oficiales. Cuerpo vivo de la realidad urbana, el Ayuntamiento ha acusado con extraordinaria sensibilidad todos los trastornos producidos en la vida social desde julio de 1936. Ha sido un espejo fidelísimo del desconcierto pasado, que todas las instituciones de la República han logrado superar felizmente. Las repercusiones directas e inevitables de la guerra fueron suficientes para perturbar de raíz las finanzas municipales—extinción de las fuentes de ingresos, necesidad de nuevas atenciones y servicios, etc.—, sin contar con el concurso entusiasta que algunos innovadores suelen aportar espontáneamente al desbarajuste. Pero no interesa en esta ocasión volver la vista al pasado—en el que encontraremos, por cierto, conductas dignas de ser agradecidas por la ciudad—, sino destacar la obra positiva, que ahora se intenta, de ordenación de la economía municipal con vistas al porvenir. Por ello prescindimos de cotejar cifras y conceptos y nos complacemos en alabar la presentación de un presupuesto nivelado, que desborda la cifra de 200 millones de pesetas. Tanto por el fin logrado, como por la firme voluntad de obtener las economías posibles, y también por el esfuerzo realizado para restablecer el prestigio económico y político del Ayuntamiento, la labor del consejero-regidor de Hacienda merece un sincero aplauso.

Notas características del nuevo Presupuesto son el pago del cupón de la Deuda municipal, suspendido desde el principio de la guerra, y la amortización de plazas vacantes en la enorme burocracia municipal. Ambas medidas son de buen gobierno y de excelente administración. La primera de ellas fortalecerá el crédito del Ayuntamiento—se lo devolverá, mejor dicho—y devolverá la tranquilidad al pequeño ahorro barcelonés. No negamos las dificultades reales que encontró el Ayuntamiento para atender todas sus obligaciones. Pero en el olvido de las que afectan a su crédito pudo haber, también, un pueril prurito revolucionario, que es no sólo un error económico, sino también un error revolucionario. Es, en efecto, absolutamente candoroso creer que el pago del cupón interesa únicamente al gran capitalismo. Lo prueba lo que podríamos llamar democratización de la deuda municipal barcelonesa, en manos de treinta y cinco mil tenedores, que no serán todos, seguramente, opulentos banqueros, y lo revela también la cartera, bien cargada de papel municipal, de las instituciones catalanas de ahorro popular, cuyas disponibilidades se nutren con las aportaciones de la clase humilde, que practica la virtud de la previsión. Mientras una nueva organización social y económica, todavía utópica, no asegure el porvenir a las clases populares, el ahorro constituye la única defensa conocida contra el desvalimiento y la miseria en la vejez. Cualquier lesión al ahorro, y sobre todo al pequeño ahorro, hiere directamente a las clases humildes que lo practican. Sobre estas materias conviene hablar claro, y el Ayuntamiento de Barcelona aporta al debate la nota clara de sus propósitos. Muy bien.

La reducción de las plantillas municipales es igualmente una medida acertadísima. El ejemplo del Ayuntamiento de Barcelona debiera ser seguido por todas las corporaciones públicas y dependencias del Estado, en muchas de las cuales las necesidades extraordinarias de la guerra ha servido de pretexto para el cultivo intensivo de la burocracia. Buena parte de la que ahora se ha improvisado, al calor de servicios más o menos indispensables, y, salvo excepciones, de dudosa competencia, procedería prudentemente si se dispusiera a desaparecer, para reintegrarse a sus ocupaciones anteriores, lo que habrá de ocurrir fatalmente, sin otras salvedades que las que se justifiquen por determinadas circunstancias personales de garantía política o profesional de difícil substitución.

Por lo que se refiere a los Ayuntamientos,

(Termina al final de la cuarta columna de la página siguiente)

A.P.C.E.
SIG.: 2c/963